



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros
Tercera de la República - consolidación de la estructura pública

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESCARGA Y ALMACENAJE, THC COLLECT DEL BL HLCUSCL250433331 PARA LA IMPORTACIÓN DE RES, VÍA MARÍTIMA

1. ÁREA USUARIA

Equipo de Aduanas de la Dirección de Adquisiciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de descarga y almacenaje, visto bueno y gastos administrativos para la importación de Recursos Estratégicos en Salud (RES), vía marítima

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la oportuna disponibilidad de los Recursos Estratégicos en Salud (RES) a través de la modalidad vía marítima de los productos farmacéuticos no refrigerados, provenientes del exterior, tal como: sueros, medicamentos, reactivos de diagnósticos y otros, adquiridos a través de convenios, acuerdos, compra internacional, o provenientes de donaciones. Determinando al proveedor nacional en la cadena logística internacional designado por el proveedor o fabricante.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de descarga y almacenaje, visto bueno y gastos administrativos para los Recursos Estratégicos en Salud (RES) provenientes del exterior por vía marítima.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00134500728 -GESTIÓN DE ADUANAS

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Ítems	Descripción	Cantidad	U/M
1	SERVICIO DE DESCARGA Y ALMACENAJE, THC COLLECT DEL BL HLCUSCL250433331	1	Servicio

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

6.1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- EL CONTRATISTA debe asegurar cobertura de todos los gastos para la oportuna disponibilidad de los productos farmacéuticos no refrigerados, provenientes del exterior por vía marítima.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de
Economía y Finanzas

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Copia simple de ficha RUC
- Copia simple de licencia de funcionamiento municipal
- Copia simple de Defensa civil

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de la Intendencia de la Aduana Marítima, que lo autorice como Operador de Comercio Exterior u otro, según corresponda.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio de gastos administrativos para la disponibilidad de mercancías extranjeras se realizará en las instalaciones del proveedor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la prestación del servicio será hasta seis (06) meses o hasta agotar el monto contratado, el mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o la notificación de la orden de servicio.

9. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Adquisiciones con el visto bueno (VB) del Coordinador del Equipo de Aduanas, previa presentación de la preliquidación detallando las contraprestaciones ejecutadas descritos en el Anexo 1.

11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA, en soles por cada embarque, previa conformidad del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Adquisiciones del CENARES, con visto bueno del Coordinador del Equipo de Aduanas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Cotización
- Volante de despacho (por corresponder)
- Documento de transporte internacional (Bill of Lading)

Dicha documentación deberá ser presentada a través de mesa de partes virtual del CENARES: mesadepartedigital@cenares.gob.pe o por mesa de partes físico del





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Leyenda de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CENARES, ubicada en el Jirón Pachacútec N° 900, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

12. GARANTIA:

No corresponde

13. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El CENARES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del responsable de la Dirección Adquisiciones y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (5) días hábiles.

14. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que la naturaleza de la contratación objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista, deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por la Entidad.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente, podrá iniciar contra el locador las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento

15. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

De conformidad al artículo 120 del RLGCP, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENARES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se





PERÚ

Ministerio
de Salud



Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del CENARES no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven a través de la conciliación o arbitraje como medio de solución de controversias, debiendo de cumplir con las condiciones que establece el artículo 81 y 83 de la Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 330 y 331 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

(Artículo 60 de la LGCP)

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del CENARES.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del CENARES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el CENARES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al CENARES el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Abog. PERCY TAFUR HERRERA
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Adquisiciones



1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the company. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the company. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the company. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed.

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the company. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed.

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the company. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed.

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the company. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed.

7. The seventh part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the company. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed.

8. The eighth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the company. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed.